

Cómo formar una organización deportiva y obtener personalidad jurídica

1. ¿En qué consiste?
2. ¿A quiénes está dirigido?
3. ¿Qué requisitos se deben cumplir?
4. ¿Qué documentos se requieren?
5. ¿Cuánto demora?

6. ¿Dónde lo puedo hacer?
7. Ministro de Fe
8. Observaciones

1.- ¿En qué consiste?

El Instituto Nacional de Deportes, entrega de acuerdo a lo señalado en la nueva Ley del Deporte, Personalidad Jurídica a los distintos tipos de Organizaciones Deportivas, (de base o superiores), que lo soliciten.

2.- ¿A quiénes está dirigido?

A las Organizaciones Deportivas señaladas en la Ley del Deporte, (Club Deportivo, Ligas, Asociaciones Locales, Regionales, Consejos Locales de Deporte, Federaciones Deportivas Nacionales, confederación).

3.- ¿Qué requisitos se deben cumplir?

Realizar asamblea constitutiva como organización deportiva, con 15 personas mayores de 18 años como mínimo, en presencia de un ministro de Fe, que puede ser, Funcionario del Instituto Nacional de Deportes, Oficial del Registro Civil, o Notario.

Tener al momento de realizar la Asamblea Constitutiva, un original y una copia del Acta de constitución y de los Estatutos de la Organización completados para que los socios procedan a la firma de los mismos.

Depositar copia autorizada del Acta de Constitución y de los Estatutos, en la Dirección Regional de Chiledeportes donde tendrá sede la organización.

Dentro de los siguientes tres días hábiles tendrá a su disposición el Certificado de Registro de Personalidad Jurídica y su Directorio provisorio en Chiledeportes, en el cual consta el número de Personalidad Jurídica.

4.- ¿Qué documentos se requieren?

Para la formación de Clubes Deportivos

- Fotocopia de las Cédula de Identidad de los socios fundadores y/o poderes en caso de representación de terceros.

Para Organizaciones Deportivas de nivel Superior:

- Copia del Acta en que conste resolución de la Organización de Base para incorporarse a la Organización Deportiva de nivel Superior, señalando quién tendrá la representación de la organización.

Certificados de vigencia de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones deportivas de base que integran a la organización deportiva de nivel superior.

5.- ¿Cuánto demora?

Está determinada básicamente por el tiempo que se pueda demorar la realización de la asamblea constitutiva.

La entrega de un Certificado de Personalidad Jurídica, con el Directorio Provisorio, tiene como plazo máximo, tres días después de haber presentado los documentos citados anteriormente.

La entrega del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica con el Directorio definitivo, se realiza una vez que la Organización haya realizado la elección de su directorio definitivo.

6.-¿Dónde lo puedo hacer?

Direcciones Regionales de Chiledeportes.

7.-Ministro de Fe

Si requieren que el Ministro de Fe sea un funcionario Chiledeportes, deben solicitarlo en la Dirección Regional respectiva. Este es un Servicio gratuito que ofrece Chiledeportes.

8.-Observaciones

Dentro de los 30 días posteriores a la obtención de la personalidad Jurídica, el Director Regional respectivo podrá objetar la constitución de la Organización, lo que será notificado por carta certificada al presidente del Directorio Provisional. La Organización tiene plazo de 30 días, a contar de su notificación, para subsanar las observaciones efectuadas, de lo contrario caducará su Personalidad Jurídica.

Entre 60 y 90 días después de la obtención de la personalidad Jurídica, se debe citar a una asamblea extraordinaria para elegir:

- Directorio definitivo
- Órganos de auditoría interna
- Órganos de ética y disciplina deportiva, cuando sea necesario.